



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1044

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora VERONICA -
----- ANDREA BURGUEÑO (D.N.I.N°:22.294.031 – CLASE 1971),
Legajo Interno N°: 4.981, a partir del día 12 de Abril de 2023 hasta el día 30 de
Junio de 2023, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedras - - -
semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.--

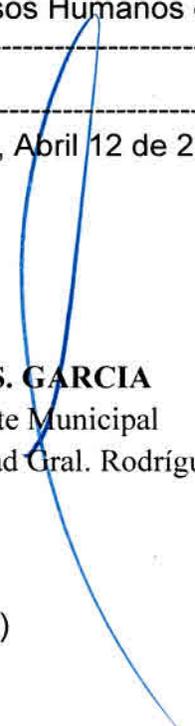
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0. F.F.132
AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:994 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1045

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Sebastián Emiliano Ariel ARAUJO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 12 de Abril de 2.023, al agente municipal ----
----- SEBASTIAN EMILIANO ARIEL ARAUJO (D.N.I. N°:40.063.009 -
CLASE 1.995), Legajo Interno N°:4.147, quien se desempeña como "Personal Obrero"
CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:995 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

***1.963-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1046

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Sandra Paola FRANZE, quien se desempeña como Personal Obrero en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 12 de Abril de 2.023, a la agente municipal --
----- SANDRA PAOLA FRANZE (D.N.I. N°:20.984.935 - CLASE 1.969),
Legajo Interno N°:4.000, quien se desempeña como "Personal Obrero" en el Hospital
Odontológico, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Salud
Pública.-----

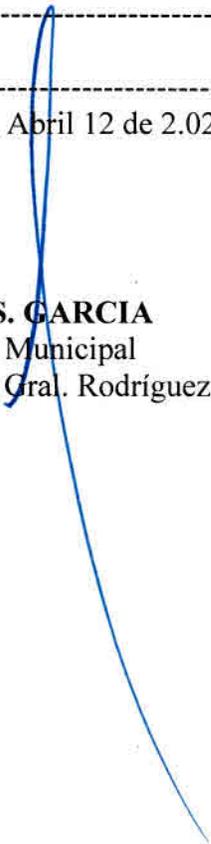
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:996 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1047

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Erica Tatiana GRIMOLDI, quien se desempeña como Personal Administrativo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 12 de Abril de 2.023, a la agente municipal --
----- ERICA TATIANA GRIMOLDI (D.N.I. N°:40.063.309 - CLASE
1.996), Legajo Interno N°:3.821, quien se desempeña como "Personal Administrativo"
en las Salas Periféricas, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría
de Salud Pública, con un régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:997 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
49° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1048

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Agustina Loana BONOLDI, quien se desempeña como Personal Temporario en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 12 de Abril de 2.023, a la agente municipal --
----- AGOSTINA LOANA BONOLDI (D.N.I. N°:47.885.560 - CLASE
2.002), Legajo Interno N°:4.954, quien se desempeña como "Personal Temporario" en
las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

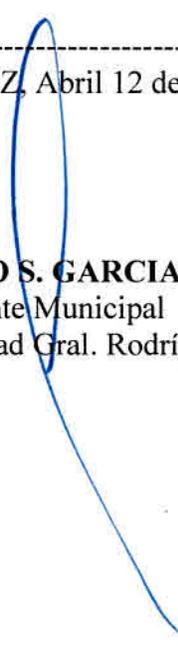
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:998 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1049

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", correspondiente al agente Sebastián Emiliano Ariel ARAUJO, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SEBASTIAN EMILIANO ARIEL -----
----- ARAUJO (D.N.I.N°:40.063.009 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°:4.147, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 12 de Abril de 2023, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:999 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1050

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Agustina Loana BONOLDI, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 6°, incluídas en los alcances de los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N°: 4977/21 en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente AGOSTINA LOANA BONOLDI-----
----- (D.N.I.N°:47.885.560 - CLASE 2002), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.954, Personal Temporario, quien se desempeña en la Sala Periférica N°:14,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 12 de Abril de
2023, una compensación mensual consistente en un 5% del sueldo básico de la
Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.000 (MIL)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA***

Nº 1051

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Yamila Yasmin GONZALEZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 6º, incluídas en los alcances de los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza Nº: 4977/21 en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente YAMILA YASMIN GONZALEZ -----
----- (D.N.I.Nº:40.063.344 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo
Interno Nº:4.930, Personal Temporario, quien se desempeña en la Sala Periférica Nº:16,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 12 de Abril de
2023, una compensación mensual consistente en un 5% del sueldo básico de la
Categoría X (DIEZ).-----

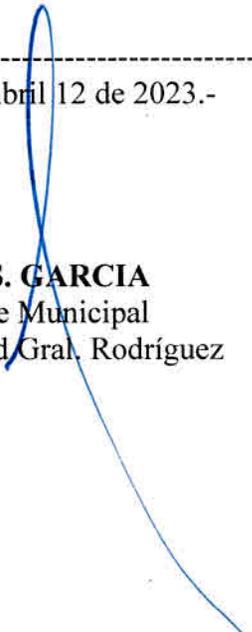
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.001 (MIL UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1052

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.022/23, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el evento "La Ruta Argentina del Polo" en el marco de la 4ta. Final del Argentina Polo Tour; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la 4ta. Final del Argentina Polo Tour se presentará "La Ruta Argentina del Polo" como producto turístico regional;

Que el precitado evento se llevará a cabo el día 15 de abril del corriente año en el predio de La Ellerstina Polo Club y contará con la presencia de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el evento "La Ruta Argentina del ---
----- Polo" en el marco de la 4ta. Final del Argentina Polo Tour a llevarse
a cabo el día 15 de Abril de 2.023 en el Predio de La Ellerstina Polo Club, en la Ciudad y
Partido de General Rodríguez.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2023.-

JUAN E. TEDESCO
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.002 (MIL DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1053

VISTO:

El Expediente N°:4050-239.134/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora María Gloria Fretes, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA GLORIA FRETES -----
----- (D.N.I.Nº:94.665.075) por la suma de Pesos TREINTA MIL - - - - -
(\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.003 (MIL TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.963-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1054

VISTO:

El Expediente N°:4050-239.570/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Haydee Josefina Muñoz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora HAYDEE JOSEFINA MUÑOZ -----
----- (D.N.I.N°:28.326.957) por la suma de Pesos TREINTA MIL - - - - -
(\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.004 (MIL CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1055

VISTO:

El Expediente N°:4050-239.575/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Graciela Beatriz Mainieri, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora GRACIELA BEATRIZ MAINIERI --
----- (D.N.I.N°:14.515.533) por la suma de Pesos TREINTA MIL -----
(\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.005 (MIL CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1056

VISTO:

El Expediente N°:4050-237.638/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Noelia Yamila Vicente, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora NOELIA YAMILA VICENTE -----
----- (D.N.I.N°:35.535.286) por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-)
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.006 (MIL SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1058

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-239.692/23, iniciado por la Señora Sonia Viviana PERALTA (D.N.I. N° 18.006.293), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Taller de Moto y Gomería"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente Nro. 4050-239.692/2.023, la Señora Sonia Viviana PERALTA (D.N.I. N° 18.006.293), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Taller de Moto y Gomería", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 179, Parcela: 10, Partida: 12.565;

Que a fs. 09 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento Urbano, M.M.O. Juan Sebastián GALVAN, luego de analizar las presentes actuaciones, informa que el inmueble en cuestión, donde se pretende instalar un Taller de Moto y Gomería, situado en la intersección de las calles Independencia y Avenida Juan Domingo Perón, según lo establecido por Ordenanza Nro. 671/79 de Delimitación Preliminar de áreas se encuentra dentro del Área Urbana – Zona S.A.U.2, destinada al asentamiento humano intensivo, en los que se desarrollan actividades de usos vinculados con la residencia y actividades compatibles, debiéndose mantener las condiciones urbanísticas del sector, y no generar nuevas actividades, que puedan provocar molestias a la comunidad circundante, teniendo en cuenta que el inmueble de mención se halla ubicado a dos cuadras de dos establecimientos educativos;

Que en relación a su ubicación y rubro, encuadra dentro de las prohibiciones establecidas en el Anexo I de la Ordenanza Nro. 2.173/94 y su modificatoria la Ordenanza Nro. 2.745/01;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 10, la Señora Secretaria de Obras Particulares y Catastro, Doña Cecilia Eugenia CASAS, solicita se realice el acto administrativo a través del cual se rechace el pedido en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido en la Ordenanza Nro. 671/79 de -----
----- "Delimitación Preliminar de Áreas" y la Ordenanza 2.173/94 de
"Zonificación Preventiva de Usos" y su modificatoria la Ordenanza Nro. 2.745/01,
recházase la solicitud de Zonificación presentada por la Señora Sonia Viviana
PERALTA (D.N.I. N° 18.006.293), domiciliada en la calle 2 de Abril Nro. 1.815, de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro:
"Taller de Moto y Gomería", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral
Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 179, Parcela: 10, Partida: 12.565.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, y ---
----- por su intermedio, se notifique a la solicitante el contenido del
presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-

CECILIA E. CASAS
Secretaria de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.007 (MIL SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1059

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4050-231.115/22, en el cual se advierte un error de cobro referente a TRES (03) RODADOS que se encontraban en Instancia Judicial por Deuda de Impuesto Automotor, y se constató en el sistema RAFAM que no registran deuda alguna; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente Municipal por parte del Secretario de Gobierno y Hacienda de este municipio, Doctor Diego GHIRARDI el 14/03/2022;

Que a fojas 02-03 consta un amplio y detallado informe del error advertido referente a las CONSTANCIAS DE DEUDAS N° 10976, 10949 10942. Asimismo, a fojas 04-20 obra la prueba documental del informe referido;

Que a fojas 22 la Subdirectora de Descentralización Tributaria, Marcela B. Sales efectúa un informe al respecto y aporta documentación respaldatoria (Cfr. Fs. 23-36);

Que a fojas 38 y 39 obra la intervención del Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego GHIRARDI;

Que a fojas 40, la Directora de Descentralización Tributaria de esta Municipalidad de General Rodríguez, Carina GIUZIO, dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos, encomienda realizar un nuevo informe a la Subdirectora del área y asimismo sugiere la intervención del área de Cómputos para verificar quien realizó los planes;

Que a fojas 41-42 consta un nuevo informe ampliatorio de la Subdirectora de Descentralización Tributaria, Doña Marcela B. Sales;

Que a fojas 43-45 obra el informe y el aporte de documentación de la Jefa del Departamento Administrativo de Cómputos, Ana María del Carre;

Que el 19 de mayo de 2022 el Secretario de Ingresos Públicos de este municipio, Licenciado Gonzalo GUIDO Y SPANO (Cfr. Fojas 46) informa que se ha tratado de un error y encomienda arbitrar nuevos medios para que no se pueda efectuar el mismo error a futuro;

Que de toda las actuaciones e investigaciones realizadas no surge que haya ningún agente municipal involucrado en el error de cobro que originó el presente expediente;

Que la anulación de las constancias de deuda se realiza por Acto Administrativo emanado por autoridad competente, por ello se inició el presente expediente a fin de que se decrete la correspondiente anulación;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Anúlese la CONSTANCIA DE DEUDA N° 10976 emitida el -----
----- 21/11/2018; CONSTANCIA DE DEUDA N° 10949 del -----
Dec.n°:1.008/23 ...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

*1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1060

///...2.-

14/11/2018; y CONSTANCIA DE DEUDA N° 10942 del 14/11/2018, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Encomiéndose a la Subsecretaria de Legal y Técnica de este ----- Municipio a desistir la acción y en derecho en los autos: "**Municipalidad de General Rodríguez C/ MARTINEZ Juan José S/ Apremio (42)**" (Expte. N° 2056/19), iniciado el 07/02/2019, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez (B); "**Municipalidad de General Rodríguez C/ LEGUIZAMON Pablo Daniel (42)**" (Expte. N° 21148/18), iniciado el 01/02/2019, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez (B); y "**Municipalidad de General Rodríguez C/ GROSSO Andrea Karina S/ Apremio (42)**" (Expte. N° 21131/18), iniciado el 01/02/2019, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez (B).-

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos, y la ----- Secretaria de Gobierno, Hacienda y Legales a los efectos indicados en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.008 (MIL OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1061

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.503/23 Alcance 3, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicio", al Señor Ángel Nahiel VELAZQUEZ (D.N.I. Nº 45.841.521), dentro del Programa "COMUNIDADES SIN VIOLENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-237.503/2.023 Alcance 3, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicio", del Señor Ángel Nahiel VELAZQUEZ (D.N.I. Nº 45.841.521), dentro del Programa "COMUNIDADES SIN VIOLENCIA";

Que a fs. 03/10 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del Señor VELAZQUEZ;

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación del Señor Ángel Nahiel VELAZQUEZ;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del día 1º de Abril de 2.023 al 31 de Octubre de 2.023, -----
----- dispónese contratar al Señor Ángel Nahiel VELAZQUEZ (D.N.I. Nº 45.841.521), dentro del Programa "COMUNIDADES SIN VIOLENCIA", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 30 (TREINTA) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00).- -----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.74 Programa Comunidades sin Violencia.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.009 (MIL NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

***1.983-2.023**

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1062

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 16/23, referente al "Uso de Cajas Chicas", y atento a la actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 16/23 de este Departamento Ejecutivo, se establecieron las "Cajas Chicas" para el ejercicio económico 2.023;

Que desde la Subsecretaría Legal y Técnica, se propone a la agente municipal Doña Andrea Verónica GONZALEZ, Legajo N° 3.327, como responsable de la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" de dicha dependencia;

Que el Artículo 87° de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto N° 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha, dispónese la baja de la bonificación en ----- concepto de "Fallo de Caja", correspondiente a la Subsecretaría Legal y Técnica, que venía percibiendo la Agente Municipal Doña Beatriz Azucena Argentina BARRERA, Legajo N° 2.882, designada según Decreto N° 16/23 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2º: A partir del día de la fecha, désignase como responsable de la tenencia ----- de los fondos de la "Caja Chica" perteneciente a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Agente Municipal Doña Andrea Verónica GONZALEZ, Legajo N° 3.327, estableciéndose la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto "Fallo de Caja".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.010 (MIL DIEZ)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 1063

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.033/23, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de los Niños y Niñas de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque" en una Jornada Recreativa y Deportiva en el Parque Los Robles en la Ciudad y Partido de Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto tiene como objetivo fomentar actividades de esparcimiento de los niños y niñas de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque" mediante la participación de Jornadas recreativas y deportivas;

Que la Jornada se llevará a cabo los días 14 y 15 de Abril del corriente año en el Parque "Los Robles" de la Ciudad y Partido de Moreno;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de los Niños y Niñas ----- de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque" en una Jornada Recreativa y Deportiva, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de Abril de 2.023 en el Parque Los Robles, en la Ciudad y Partido de Moreno.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.011 (MIL ONCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1064

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-239.940/23, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales a cargo del Don Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades que se llevarán a cabo en el marco del 10° Aniversario de la creación de la Escuela Secundaria del Porteño Atlético Club el día 18 de Abril del corriente año; por lo cual se considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades que se llevarán a cabo ----- en el marco del 10° Aniversario de la creación de la Escuela Secundaria del Porteño Atlético Club, el día 18 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por --- ----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.012 (MIL DOCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1065

VISTO:

El Decreto N° 920/23 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de "*Interés Municipal*" la salida educativa que se realizará el día 3 de Abril de 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-239.736/23, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Decreto N° 920/23, atento a que la salida educativa en cuestión ha sido reprogramada para el día 17 de Abril del corriente año;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 920/23, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de
la siguiente manera, a saber: -----

"Artículo 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la salida educativa que -
----- realizará el día 17 de Abril de 2.023, la Escuela de
Educación Primaria de Adultos N° 701, a la Casa de la Provincia de
Buenos Aires."-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.013 (MIL TRECE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 1066

VISTO:

El Decreto Nº 922/23 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de "*Interés Municipal*" la salida educativa de jóvenes y adultos mayores, a la Casa de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente Nº 4050-239.615/23, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Decreto Nº 922/23, atento a que la salida educativa en cuestión ha sido reprogramada para el día 17 de Abril del corriente año;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

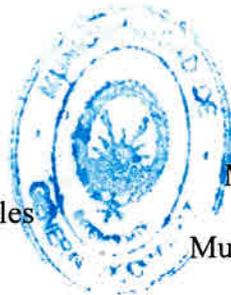
ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 922/23, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de
la siguiente manera, a saber: -----

"Artículo 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la salida educativa de --
----- jóvenes y adultos mayores, a la Casa de la Provincia de
Buenos Aires, el día 17 de Abril de 2.023."-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.014 (MIL CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 1067

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.182/23, iniciado por el Señor Director de Deportes dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a cargo del Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la participación de dos equipos de fútbol femenino Municipal en el "Torneo Copa de la Feliz" a llevarse a cabo los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Abril del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que desde el municipio se promueve el fortalecimiento de la participación deportiva;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de dos equipos de ----
----- fútbol femenino Municipal en el "Torneo Copa de la Feliz" a llevarse
a cabo los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Abril de 2023 en la Ciudad de Mar del Plata,
Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.015 (MIL QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1068

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Jorge Antonio SANCHEZ, quien se desempeña como Personal de Servicio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

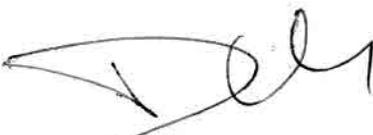
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

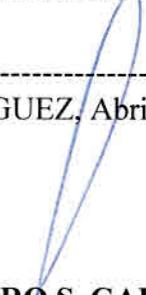
ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor JORGE ANTONIO -----
----- SANCHEZ (D.N.I.N°:10.226.915 – CLASE 1.952) - Legajo Interno
N°:2.186, quien se desempeña como Personal de Servicio, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a
partir del día 30 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.016 (MIL DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1069

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Patricia Noemí CABELLO, quien se desempeñaba con Horas No Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora PATRICIA NOEMI -----
----- CABELLO (D.N.I.N°:16.341.732 – CLASE 1.963) - Legajo Interno
N°:2.741, quien se desempeñaba con Horas No Médicas, dependiente de la Secretaría de
Salud Pública, a partir del día 5 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.017 (MIL DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1070

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Enzo Ariel BECERRA, quien se desempeña como Personal Temporario, en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso H) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°:5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ENZO ARIEL BECERRA (D.N.I.N°: -----
----- 40.980.587 – CLASE 1997), revistando bajo Legajo Interno N°:4.959, Personal Temporario, quien se desempeña en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del día 14 de Abril de 2023, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

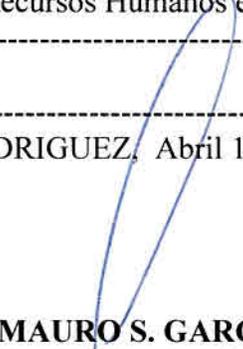
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.1.018 (MIL DIECIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1071

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Enzo Ariel BECERRA, quien se desempeña en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ENZO ARIEL BECERRA (D.N.I.N°: -----
----- 40.980.587 - CLASE 1.997), revistando bajo Legajo Interno N° 4.959, Personal Temporario, quien se desempeña en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del día 14 de Abril de 2.023, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

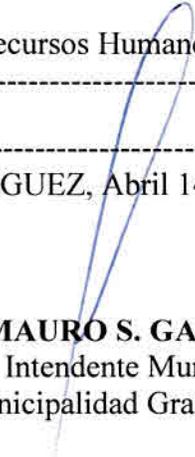
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.019 (MIL DIECINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1072

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Pamela Laura CABRERA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 6°, incluídas en los alcances de los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N°: 4977/21 en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente PAMELA LAURA CABRERA (D.N.I.N°: ----- 35.573.361 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno N°:4.830, CATEGORIA X (DIEZ), quien se desempeña como Personal Administrativo en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 14 de Abril de 2023, una compensación mensual consistente en un 5% del sueldo básico de su Categoría.-----

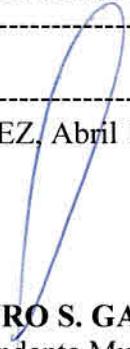
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.020 (MIL VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1073

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Daniel Ariel FRANCONI, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° Inc. C), incluídas en los alcances del Artículo 5° de la Ordenanza N°: 4977/21 en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente DANIEL ARIEL FRANCONI (D.N.I.N°: -
----- 33.080.687 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno N°:4.674,
CATEGORIA X (DIEZ), quien se desempeña como Personal Obrero en Bromatología,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 14 de Abril de
2023, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de su
Categoría.-----

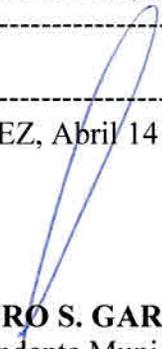
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.021 (MIL VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1074

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación de la agente Natali Marien - - - - MEDA, quien se desempeña como Médica Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la designación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 3.070/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en OCHO (8) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 14 de Abril de 2.023, en el ámbito de prestación
correspondiente a la designación de la Señorita NATALI MARIEN MEDA (D.N.I.
N°:34.841.250 - CLASE 1989), Legajo N°: 4.208, quien se desempeña como Médica
Odontóloga, en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública,
originariamente estipulada según Decreto N°: 3.070/22, quedando con una Jornada
Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.022 (MIL VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1076

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación de la agente Luciana LANZILOTTA, quien se desempeña como Médica Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la designación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 3.083/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en OCHO (8) Horas Médicas Semanales, a partir del día 14 de Abril de 2.023, en el ámbito de prestación correspondiente a la designación de la Señora LUCIANA LANZILOTTA (D.N.I. N°:26.864.735 - CLASE 1979), Legajo N°: 4.281, quien se desempeña como Médica Odontóloga, en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°: 3.083/22, quedando con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.023 (MIL VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1077

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación de la agente Romina Mariel FIGINI, quien se desempeña como Médica Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la designación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 3.092/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en TRES (3) Horas Médicas Semanales, a partir del día 14 de Abril de 2.023, en el ámbito de prestación correspondiente a la designación de la Señorita ROMINA MARIEL FIGINI (D.N.I. N°:32.721.663 - CLASE 1987), Legajo N°: 4.396, quien se desempeña como Médica Odontóloga, en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°: 3.092/22, quedando con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.024 (MIL VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

***1.983-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1078

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación de la agente María Gimena DI LOLLO, quien se desempeña como Médica Odontóloga en el Hospital Odontológico, -- dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la designación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 3.107/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CUATRO (4) Horas Médicas Semanales, a ----
----- partir del día 14 de Abril de 2.023, en el ámbito de prestación correspondiente a la designación de la Señora MARIA GIMENA DI LOLLO (D.N.I. N°:31.494.552 - CLASE 1985), Legajo N°: 4.712, quien se desempeña como Médica Odontóloga, en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°: 3.107/22, quedando con una Jornada Laboral de VEINTIUN (21) Horas Médicas Semanales.-----

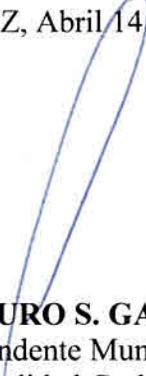
ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.025 (MIL VEINTICINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1079

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Daniel Ariel FRANCONI, quien se desempeña como Personal Obrero en Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 14 de Abril de 2.023, al agente municipal ---
----- DANIEL ARIEL FRANCONI (D.N.I. N°:33.080.687 - CLASE 1.987),
Legajo Interno N°:4.674, CATEGORIA X (DIEZ), quien se desempeña como Personal
Obrero en Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.026 (MIL VEINTISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

1.983-2.023
100 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1080

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-229.383; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2.729/21, se dispuso la creación de un "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago";

Que la puesta en marcha del Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago dispuestas por la normativa antedicha, ha resultado altamente favorable para las finanzas del municipio;

Que esta situación merece seguir siendo contemplada por la Administración Municipal, continuando con el Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago;

Que es necesario extender los plazos de acogimiento en los mismos términos del Decreto mencionado ut supra por los siguientes noventa (90) días;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

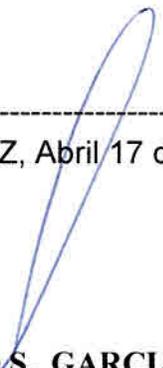
DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el 31 de Julio de 2023 la vigencia del -----
----- "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago"
establecido por el Decreto N°:2.729/21.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.027 (MIL VEINTISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1081

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-239.169/23 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 3/4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Abril de 2023;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.215/23, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Abril de 2023, cuyo texto a ---
continución se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.215

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA
"DE**

"

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la ----
"----- Universidad Nacional de La Plata, representada por su Presidente,
"Mg. Martín LOPEZ ARMENGOL, el "Convenio de Cooperación", inserto a fs.3/4 del
"presente Expediente N°:4050-239.169/23, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar
"parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL
"MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----**

Fdo: EDUARDO J. RODRIGUEZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.028 (MIL VEINTIOCHO)

Com. E. N. 239169

03

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL MUNICIPIO DE GENERAL RODRIGUEZ -----

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** - en adelante UNLP -, institución de educación superior pública creada por ley 4699/1905, representada por su Presidente, Mg. Martín López Armengol, con domicilio en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina y la Municipalidad de General Rodríguez, representada por su **Intendente, Prof. MAURO SANTIAGO GARCIA**, con domicilio legal en calle 2 de abril número 756 de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, se celebra el presente convenio de cooperación conforme Ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias, que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés. -----

SEGUNDA: Las acciones a las que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración. -----

TERCERA: Los Convenios específicos que en su consecuencia se firmen, o actúdos accesorios a éstos, serán suscriptos por las partes conforme a la normativa que lo rija. Asimismo, se deberá consignar expresamente los responsables de su ejecución y control por parte de UNLP, según lo establecido por el art. 9 Ord. 295/18 y cc. -----

CUARTA: Los programas serán desarrollados - cuando fuera el caso - sobre la base de Planes Operativos instrumentados mediante convenios específicos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear. -----

QUINTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. -----

En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma. -----

Jee
1028

Municipio

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

239169

La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada, excepto que la misma sea requerida por organismos judiciales. -----

SEXTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes. -----

SEPTIMA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios. -----

OCTAVA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de tres años. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Cualquier cambio en los términos de éste convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias. -----

DÉCIMA: Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes. -----

DÉCIMOPRIMERA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata. -

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los ___ días del mes de ___ de 2023.-----

Prof. Mauro Santiago Garcia
Intendente
General Rodriguez

Mg. Martín López Armengol
Presidente
Universidad Nacional de La Plata



Municipio



General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023

N° 1082

VISTO:

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

El Expediente N° 4050-238.992/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 11/2.023, para la adquisición de juegos de plaza, que fuera convocada por el Decreto N° 868/23 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 111 del Expediente N° 4050-238.992/23 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 4 de abril de 2023, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L." y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 112 a 115 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 116, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.";

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.", --
----- con domicilio legal en Avenida Juan Domingo Perón N° 19, de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada
N° 11/2.2023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 868/23 en el Expediente N°
4050-238.992/23, por un valor de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.998.700,00.-), para la adquisición de
juegos de plaza.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande l adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de
gastos N° 1-717, modificada por la N° 1-1025, obrantes a fs. 46 y 119 del Expediente N°
4050-238.992/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.029 (MIL VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1083

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.027/23, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Operativo Acercar" a realizarse los días 26, 27 y 28 de abril y 2 y 3 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es que los vecinos y vecinas de diferentes Barrios del Partido puedan tramitar su Documento de Identidad y realizar trámites en organismos provinciales y nacionales, como RE.NA.PER.; I.P.S.; ANSES; MIGRACIONES, ENRE y PAMI en el marco del Operativo Municipal "Mauro en tu Barrio";

Que el precitado operativo se realizará en el Barrio Raffo, La Posta, Parque Irigoyen y Predio Estación Cultural;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Operativo Acercar" a realizarse --
----- los días 26, 27 y 28 de abril y 2 y 3 de mayo de 2.023 en diferentes
Barrios de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.030 (MIL TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1084

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.286/23, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de insumos para el Hospital Odontológico, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 36/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-239.286/23, obra la solicitud de pedido N° 684 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de insumos para el Hospital Odontológico, según se detalla en la misma;

Que a fs. 10/11 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-750 por un valor de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 785.540,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 18/19 y 21/22, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "AMELOTTI JOSE LUIS" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 859.680,00.-) y "FERRARI HERNAN CARLOS" por un valor de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 785.540,00.-);

Que a fs. 23 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 36/2.023 de fecha 28 de marzo 2.023;

Que a fs. 24/28 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "FERRARI HERNAN CARLOS" por un valor de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 785.540,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 36/2.023, para proceder a la adquisición de insumos para el Hospital Odontológico, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 785.540,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 36/2.023 al proveedor "FERRARI HERNAN CARLOS", con domicilio en Dellepiane N° 4.751, Capital Federal; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la adquisición de insumos para el Hospital Odontológico, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 785.540,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-750, obrante a fs. 10/11 del Expediente 4050-239.286/23.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.031 (MIL TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

***1.983-2.023**
40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1085

VISTO:

El Expediente Nº 4050-239.357/2.023, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina Suárez, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de artículos de limpieza para depósito de compras por 2 (dos) meses", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 38/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 del Expediente Nº 4050-239.357/2.023, obra la solicitud de pedido Nº 705 del ejercicio 2.023, correspondiente a la "Adquisición de artículos de limpieza para depósito de compras por 2 (dos) meses";

Que a fs. 08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-751 por un valor de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.741.400,00), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15/16 y 18/19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ" por un valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN (\$1.887.100,00.-) y "MARÍN, SILVIA" por un valor de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.741.400,00.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 38/2.023 de fecha 28 de marzo 2.023;

Que a fs. 21/25 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MARÍN, SILVIA" por un valor de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.741.400,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 38/2.023, para la "Adquisición de artículos de limpieza para depósito de compras por 2 (dos) meses" por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.741.400,00.-);

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 38/2.023 al proveedor "MARÍN, SILVIA", con domicilio en la calle Almirante Brown Nº 124, de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de artículos de limpieza para depósito de compras por 2 (dos) meses" por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.741.400,00.-);

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-751, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-239.357/23.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.032 (MIL TREINTA Y DOS)



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1086

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.789/23, mediante el cual la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la Realización de *Reparaciones varias para Diferentes Áreas Municipales*; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la Realización de *Reparaciones varias para Diferentes Áreas Municipales*, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$4.558.631,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 14 a 21, del Expediente N° 4050-239.789/23, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 23 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 13 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 17 de abril de 2.023 a las 10:00 Horas;

Que a fs. 30 interviene la Señora Sub Contadora, Cdora. Angélica E. MONTIVERO, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$4.558.631,00.-), para la Realización de *Reparaciones varias para Diferentes Áreas Municipales*, se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-996 inserta a fs. 26/29;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 13/2.023, para la Realización de *Reparaciones varias para Diferentes Áreas Municipales*; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 14 a 21 del Expediente N° 4050-239.789/23; por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$4.558.631,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 14 a 21 del Expediente N° 4050-239.789/23, y fijase el valor del mismo en PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$5.558,00-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de abril de 2.023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.033 (MIL TREINTA Y TRES)

LICITACION PRIVADA N° 13/2022
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la "Reparaciones varias para diferentes áreas municipales".-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTÍCULO 5: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente. Toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----



ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indiquen las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos

de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.
Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato, como así también hayan producido rescisiones en cualquiera de sus formas y en los últimos 10 años. -----

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.

- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.

- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura.---

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.-----

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente



que no podrán iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, redeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas.-----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total según se establezca en las cláusulas particulares.-

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-----

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por personal competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba estará sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final.-----

LICITACION PRIVADA N° 13/2022
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de "Reparaciones varias para diferentes áreas municipales".-

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de 4.558.631,00.- (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO).-

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 5.558,00; (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día **17 de Abril** del corriente año, a las **10.00 hs.** Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta CINCO (5) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre N°1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 5 % (cinco) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual en caso de no prosperar dicho reclamo quedara en las arcas Municipales.-

ARTICULO 7: Los oferentes deberán presentar su oferta económica por la totalidad de los artículos licitados -----

ARTICULO 8: La adjudicación será otorgada a una empresa, la firma del contrato podrá demorar hasta 5 días condicionado a lo expresado en el Artículo n° 24 de las condiciones generales -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura.-----

ARTICULO 10: Los oferentes deberán licitar a precio tope y por cantidad de producto a entregar.-----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada N° 13/22, hora de apertura y que contendrá la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente
2. Persona Física: Copia de DNI.
3. Persona Jurídica o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las Modificaciones efectuadas, si las hubiese.
4. Acta de designación de autoridades Vigente
5. Poder del Firmante en caso de no ser el Presidente
6. Constancia de inscripción en la AFIP.
7. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia.de Bs. As. O Convenio Multilateral.
8. Declaración Jurada de Domicilio.
9. Ficha de Proveedor.
10. Declaración Juradas de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
11. Garantía de Oferta
12. Oferta económica propiamente dicha.

La falta de algunos de estos puntos determinara el rechazo de la oferta.-

La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final además del cumplimiento de las condiciones técnicas consideraras por el ente evaluador como indispensables y de la prueba del equipo.-

Siendo el Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las ofertas, en cualquier parte del proceso licitatorio no dando derecho a realizar ningún tipo de reclamo por este hecho.



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 30780



ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, CIEN módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1087

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.247/23 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 17/2.023 mediante el Decreto N° 445/23 (primer llamado) y Decreto N° 816/23 (segundo llamado) de este Departamento Ejecutivo, para la realización de la obra "Instalación eléctrica para aires acondicionados en los establecimientos donde funcionan la E.E.S. N° 2 e I.S.F.D. N° 188; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 445/23 (primer llamado) y Decreto N° 816/23 (segundo llamado) de este Departamento Ejecutivo se convocó a Licitación Pública N° 17/2.023, para la realización de la obra "instalación eléctrica para aires acondicionados en los establecimientos donde funcionan la E.E.S. N° 2 e I.S.F.D. N° 188;

Que atento a la inexistencia de ofertas válidas por considerar, la Sra. Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, a fs. 190 del Expediente N° 4050-238.247/23, sugiere se declare desierto el segundo llamado a Licitación Pública N° 17/2.023, como así también se dé por concluido el proceso de la misma;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 17/2.023, para la ----- realización de la obra "Instalación eléctrica para aires acondicionados en los establecimientos donde funcionan la E.E.S. N° 2 e I.S.F.D. N° 188; que fuera convocada por el Decreto N° 445/23 (primer llamado) y Decreto N° 816/23 (segundo llamado), de este Departamento Ejecutivo; y asimismo dése por finalizado el acto licitatorio en cuestión, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.034 (MIL TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1088

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-239.959/2023, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139, en atención a la causal de ausencia en el partido, de uno de los beneficiarios por más de tres meses;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139, con retroactividad al mes de Octubre de 2022 al siguiente beneficiario:

QUILES FELIPE GALAN SAAVEDRA

D.N.I. N°: 94.489.334

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Abril 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1035 (MIL TREINTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1089

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-239.961/2023, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.150, en atención a la causal de ausencia en el partido, de uno de los beneficiarios por más de tres meses;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.150, con retroactividad al mes de Octubre de 2022 al siguiente beneficiario:

TOMAS ADAIR LESCANO

D.N.I. N°: 44.627.917

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Abril 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1036 (MIL TREINTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1090

VISTO:

El Expediente N°:4050-238.419/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Solange Maricel GARCIA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

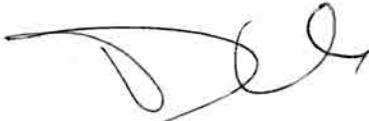
POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

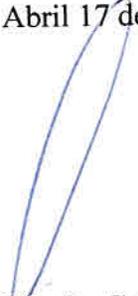
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora SOLANGE MARICEL GARCIA ----- (D.N.I.N°:41.459.961) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.037 (MIL TREINTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1091

VISTO:

El Expediente N°:4050-239.520/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Elizabeth Beatriz HERRERA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ELIZABETH BEATRIZ HERRERA ----- (D.N.I.N°:27.463.637) por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) pagaderos en tres cuotas mensuales de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.---

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.038 (MIL TREINTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1092

VISTO:

El Expediente N°:4050-239.051/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Esther Marisa Elizabeth BLEJER, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ESTHER MARISA ELIZABETH ----- BLEJER (D.N.I.N°:17.737.396) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.039 (MIL TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1093

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.532/23, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de pan, por el término de tres (3) meses, destinado a Comedores Municipales, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 44/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-239.532/23, obra la solicitud de pedido N° 770 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de pan, por el término de tres (3) meses, destinado a Comedores Municipales, según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-816 por un valor de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL (\$ 2.067.000,00.) y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "FORAIN S.A." por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 2.145.000,00.-) y "MARRANO CLAUDIO FABIAN" por un valor de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL - - - - (\$ 2.067.000,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 44/2.023 de fecha 30 de marzo 2.023;

Que a fs. 18/19 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MARRANO CLAUDIO FABIAN" por un valor de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL (\$ 2.067.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 44/2.023, para proceder a la adquisición - - - - - de pan, por el término de tres (3) meses, destinado a Comedores Municipales, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL (\$ 2.067.000,00.-).- - -

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 44/2.023 al proveedor "MARRANO - - - - - CLAUDIO FABIAN", con domicilio en Sargento Cabral N° 135, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la adquisición de pan, por el término de tres (3) meses, destinado a Comedores Municipales, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL (\$ 2.067.000,00.-).- - - - -

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo - - - - - segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-816, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-239.532/23.- - - - -

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los - - - - - artículos precedentes.- - - - -

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la - - - - - oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.- - -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez